



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

100.122  
Aprobado por la Junta de Gobierno Local  
en sesión de 10.01.2018

El Secretario,  
**SERVICIO DE CONTRATACIÓN**  
c/ Puente 2 y 4 28670 Villaviciosa de Odón (MADRID)  
Tel: 91 616 9614 Fax: 91 616 4234  
Correo electrónico: contratacion@v-odon.es

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**ASUNTO:** OBRAS DE REPARACIÓN Y ASFALTADO DE LA CALZADA DE VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO (OPERACIÓN ASFALTO 2017)

**RESULTANDO:** Que por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de octubre de 2017, se aprobó el expediente de contratación administrativa señalado.

**CONSIDERANDO:** Que la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2017 acordó elevar al Órgano de Contratación propuesta de desistimiento del procedimiento de contratación de referencia.

En su virtud, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

**PROPUESTA**

**PRIMERO.-** Desistir del procedimiento de licitación del contrato de las obras de reparación y asfaltado de la calzada de varias calles del municipio (operación asfalto 2017), por existir una infracción no subsanable de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación, que impide proseguir con la presente contratación, cual es la carencia sobrevenida de crédito disponible y suficiente en el año 2018 para atender las obligaciones económicas que se derivan del presente contrato, por cuanto la Interventora Municipal ha informado, que en los créditos iniciales del Presupuesto 2017 a prorrogar para 2018 y prorrogado, a su vez, del 2016, no existe crédito suficiente en la aplicación 1530.61900, a la que resulta de imputación el precio de adjudicación del presente contrato debido a que, el crédito inicial de 653.500 euros, está comprometido en el importe de 600.000 euros, al que asciende el gasto máximo por ejercicio del contrato de mantenimiento y conservación de viales. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Artículo 155 del TRLCSP, y con la propuesta que efectúa la Mesa de Contratación en sesión de fecha 21 de diciembre del año en curso que se acompañará a la notificación del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Compensar a los licitadores en los gastos debidamente justificados, en que hubiesen incurrido con ocasión de la licitación de referencia.



VillaEcológica

Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

268

TERCERO.- Publicar este acuerdo en el Perfil de contratante del órgano de contratación.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores.

QUINTO.- Dar cuenta a la Concejalía de Obras e Infraestructuras, Intervención y Tesorería Municipales

Villaviciosa de Odón a 29 de diciembre de 2017.

El Primer Teniente de Alcalde y Concej  
de Economía y Hacienda



Fdo.: José Joaquín Navarro Calero



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

Doc. 121

## SERVICIO DE CONTRATACIÓN

C/ Puente, 2 y 4 28670 Villaviciosa de Odón (MADRID)  
Tel: 91 616 96 14 Fax: 91 616 42 34  
Correo electrónico: contratacion@v-odon.es

### ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ASFALTADO DE LA CALZADA DE VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO (OPERACIÓN ASFALTO 2017) (EXPTE.: 45/17).

En Villaviciosa de Odón a 21 de diciembre de 2017.

En las Dependencias de este Ayuntamiento, siendo las doce horas y treinta minutos del día citado, conforme establece el art. 320 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en cumplimiento de la Cláusula III.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente licitación, se constituye en acto no público la Mesa de Contratación que ha de regir el procedimiento para la adjudicación del contrato de referencia, en virtud del expediente de contratación al efecto tramitado.

Integran la Mesa, D<sup>a</sup> Natalia Gómez Argüelles, Presidenta de la Mesa; D. Manuel Paz Taboada, Secretario General; D<sup>a</sup> Ruth Porta Cantoni, Interventora Municipal y D<sup>a</sup> Cristina Frago Trinidad, actuando como Secretaria de la Mesa.

No asiste a la sesión D. José Miguel Risueño Villanueva, Director de la Oficina de Control del Gasto y Jefe de Compras, por encontrarse de baja.

Del mismo modo no asiste D. Manuel Giménez-Cassina Basagoiti, Jefe de Servicio de Obras e Infraestructuras, por encontrarse de permiso.

En primer lugar, la Interventora informa que, dadas las fechas en las que nos encontramos sin que se haya procedido siquiera a la aprobación inicial del Presupuesto para 2018, resulta inevitable que el próximo 2 enero entre en vigor el Presupuesto prorrogado del ejercicio 2017. En este sentido, de conformidad con lo dispuesto en la legislación presupuestaria (artículo 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales así como el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), la prórroga afecta, exclusivamente, a los créditos iniciales, excluidas las modificaciones presupuestarias realizadas a lo largo del ejercicio debiendo realizarse ajustes a la baja respecto de los créditos destinados a servicios o programas que deberían de haber concluido en el ejercicio anterior.

En virtud de ello, en los créditos iniciales del Presupuesto 2017 a prorrogar para 2018 y prorrogado, a su vez, del 2016, no existe crédito suficiente en la aplicación 1530.61900 a la que resulta de imputación el precio de adjudicación del presente contrato debido a que, el crédito inicial de 653.500 euros, está comprometido en el importe de 600.000 euros, al que asciende el gasto máximo por ejercicio del contrato de mantenimiento y conservación de viales.

Por todo ello se concluye que no resulta posible proceder a la adjudicación del presente contrato, por cuanto no existiendo crédito disponible en el año 2018, para



VillaEcológica

atender las obligaciones que se deriven del mismo, la continuación del expediente de contratación a partir del día 1 de enero de 2018, deviene necesariamente en nulo de pleno derecho.

En consecuencia por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación, se propone desistir del presente procedimiento, por existir una infracción no subsanable de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación, que impide proseguir con el procedimiento de contratación, cual es la carencia sobrevenida de crédito disponible y suficiente en el año 2018 para atender las obligaciones económicas que se derivan del presente contrato. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Artículo 155 del TRLCSP.

En su virtud y a tal efecto, se eleva al Órgano de Contratación la siguiente propuesta:


PRIMERO.- Desistir del procedimiento de licitación del contrato de las obras de reparación y asfaltado de la calzada de varias calles del municipio (operación asfalto 2017), por existir una infracción no subsanable de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación, que impide proseguir con la presente contratación, cual es la carencia sobrevenida de crédito disponible y suficiente en el año 2018 para atender las obligaciones económicas que se derivan del presente contrato, por cuanto la Interventora Municipal ha informado, que en los créditos iniciales del Presupuesto 2017 a prorrogar para 2018 y prorrogado, a su vez, del 2016, no existe crédito suficiente en la aplicación 1530.61900 a la que resulta de imputación el precio de adjudicación del presente contrato debido a que, el crédito inicial de 653.500 euros, está comprometido en el importe de 600.000 euros, al que asciende el gasto máximo por ejercicio del contrato de mantenimiento y conservación de viales.

SEGUNDO.- Compensar a los licitadores en los gastos debidamente justificados, en que hubiesen incurrido con ocasión de la licitación de referencia.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores.

CUARTO.- Dar cuenta a la Concejalía de Obras e Infraestructuras, Intervención y Tesorería Municipales

Visto todo lo anterior, la Presidencia da por terminado el acto, a las doce horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual se levanta la presente Acta, que yo, la Secretaria de la Mesa, someto a la firma de la Presidencia y los Vocales miembros de la misma y doy fe, en el lugar y fecha "ut supra".

  
Dª Natalia Gómez Argüelles

  
D. Manuel Paz Taboada

  
Dª Ruth Porta Cantoni

  
Dª Cristina Pragoso Trinidad  
Secretaria de la Mesa.



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón